

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA-CHILE

19 DIC. 2016

CONTRALORIA GENERAL  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Juridica		
Division de Personal de la Administracion del Estado		
Division de Infraestructura y Regulacion		
Auditoria Administrativa		
Analisis Contable		

PROMULGA ACUERDO N° 1801 DE LA JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, AÑO 2017.

DECRETO N° 193/2016

ARICA, diciembre 19 de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Acuerdo N° 1800 de la Junta Directiva, de fecha 16 de diciembre de 2016; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

Promúlgase el Acuerdo N° 1801 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria realizada el 16 de diciembre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

**"ACUERDO N° 1801:**

Esta Junta Directiva, por unanimidad de los miembros presentes Sr. Héctor Beck Fernández, Sr. Ricardo Peters García, Sr. Domingo Montalvo Villalba, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sra. Elizabeth Bastías Marín; acuerdan aprobar el **PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, correspondiente al **AÑO 2017**, presentado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Alvaro Palma Quiroz, contenido en documento de 02 hojas que se adjuntan, rubricadas por el Secretario de la Universidad, según se indica:

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
- 3 ENE. 2017
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE N° 048  
- 3 ENE. 2017

FORMULACION PRESUPUESTO

AÑO 2017

ITEM	PRESUPUESTO		
<b>INGRESOS</b>			77.461.367
<b>1. INGRESOS DE OPERACION</b>			24.798.470
1.1. Venta de Bienes y Servicios		1.489.772	
1.2. Renta de Inversiones		520.000	
1.3 Aranceles de Matrícula		22.788.698	
- Derechos básicos de matrícula	1.130.934		
- Aranceles por pago directo	20.846.247		
- Aranceles de post grado	811.517		
<b>2. VENTA DE ACTIVOS</b>			6.000
2.1. Activos Físicos		6.000	
2.2. Activos Financieros		0	
<b>3. TRANSFERENCIAS</b>			22.167.545
3.1. Del Sector Privado		1.646.600	
3.2. De Organismos Del Sector Público y Entidades Públicas		20.520.945	
<b>4. ENDEUDAMIENTO</b>			0
4.1. Interno		0	
4.2. Externo		0	
4.3. Proveedores		0	
<b>5. FINANCIAMIENTO FISCAL</b>			12.679.509
5.1. Aporte Fiscal Directo		9.853.565	
5.2. Aporte Fiscal Indirecto		25.944	
5.3. Pagarás Universitarios de la Tesorería General de la República		0	
5.4. Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal		2.800.000	
<b>6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS</b>			0
6.1. Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591		0	
6.2. Otros Préstamos		0	
<b>7. OTROS INGRESOS-LEYES ESPECIALES</b>			1.963.832
<b>8. SALDO INICIAL CAJA</b>			15.846.011

ITEM	PRESUPUESTO		
<b>GASTOS</b>			77.461.367
<b>A. DE OPERACIÓN</b>			<b>59.482.238</b>
<b>1. GASTOS EN PERSONAL</b>			25.928.763
1.1 Directivos		1.750.000	
1.2 Académicos		12.788.374	
1.3 No Académicos		6.154.886	
1.4 Honorarios		4.412.117	
1.5 Viáticos		210.390	
1.6 Horas Extraordinarias		203.527	
1.7 Jornales		0	
1.8 Aportes Patronales		409.469	
<b>2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS</b>			5.595.501
2.1 Consumos Básicos		946.408	
2.2. Materiales de Enseñanza		586.128	
2.3. Servicios de Impresión, Publicidad y Difusión		366.318	
2.4. Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos		289.079	
2.5. Gastos en Computación		142.683	
2.6. Otros Servicios		3.264.885	
<b>3. TRANSFERENCIAS</b>			27.957.974
3.1. Corporaciones de Televisión		0	
3.2. Becas Estudiantiles		18.064.532	
3.2 Fondos Centrales Investigación		649.943	
3.3 Fondos Centrales de Extensión		242.524	
3.4 Otras Transferencias		9.000.975	
- Consejo de Rectores	34.875		
- Centro de Alumnos	92.769		
- Otros	8.873.331		
3.6. Cumplimiento Art. 113 Ley N° 18.768		0	
<b>B. DE INVERSION</b>			<b>9.731.521</b>
<b>4. INVERSION REAL</b>			6.731.521
4.1. Maquinarias y Equipos		1.035.500	
4.2. Vehículos		43.000	
4.3. Terrenos y Edificios		3.698.000	
4.4. Proyectos de Inversión		1.955.021	
4.5. Operaciones de Leasing		0	
<b>5. INVERSION FINANCIERA</b>			3.000.000
5.1. Préstamos Estudiantiles		3.000.000	
- Préstamo inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	3.000.000		
- Otros préstamos			
5.2. Compra de Títulos y Valores		0	
<b>C. DE AMORTIZACION</b>			<b>3.619.000</b>
<b>6. SERVICIO DE LA DEUDA</b>			3.068.000
6.1 Interna		210.000	
6.2 Externa		0	
6.3 Proveedores		2.858.000	
<b>7. COMPROMISOS PENDIENTES</b>			551.000
<b>D. OTROS</b>			<b>4.628.608</b>
8. SALDO FINAL CAJA			4.628.608

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

  
**LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

  
**RUDECINDO ARTURO FLORES FRANCISC**  
Rector

RAFF/LTI/rgf.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

EGA

**CURSA CON ALCANCES DECRETO  
N° 193, DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ.**

OFICIO N° -048

ARICA, -3 ENE. 2017

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe, que promulga el acuerdo N° 1.801, de 2016, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de dicha casa de estudios superiores, correspondiente al año 2017, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

Lo anterior, en el entendido que, según los antecedentes tenidos a la vista por este Organismo de Control, los montos que componen el referido presupuesto se encuentran expresados en miles de pesos, lo que se omitió indicar en el acto administrativo.

Por su parte, ha de entenderse que la comunicación a que se alude en los imperativos del documento examinado, se efectuará a través de su publicación en un diario de circulación regional, como asimismo, mediante su remisión a los Ministerios de Educación y Hacienda; en ambos casos, antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, de acuerdo con el artículo 4° del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior, que Indica:

Con los alcances que anteceden, se cursa el instrumento en estudio.

Saluda atentamente a Ud.

**Remite  
Antecedentes**

*HUGO*  
HUGO HUMBERTO SERRA SABA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE**

